

David, a fecha de presentación.

LICENCIADA  
GRACIELA PALACIOS  
DIRECTORA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
ALBROOK - PANAMÁ

D.P.  
C.A.

E.S.D.

**Asunto: Entrega de Avisos de consulta pública  
solicitada en aclaratoria.**

Respetada Licenciada Palacios:

Por este medio, hago entrega formal de los Avisos de Consulta Pública del proyecto **RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV**, fijados y desfijados en la Alcaldía de Boquete y difundido en Instagram en la cuenta @blasturbana, a fin de continuar con el proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría II promovido por la empresa **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Esta nueva publicación fue solicitada en nota aclaratoria DEIA – DEEIA – AC – 0156 - 0711-2024.

Adjunto los siguientes documentos:

- Aviso de Consulta Pública fijado y desfijado en la Alcaldía de Boquete, distrito de Boquete.
- Difusión en medio electivo de la publicación realizada en redes sociales (Instagram @blasturbana).

Atentamente,

JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.

Adjunto, lo indicado.



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

**PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

1. **Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor:** RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV.  
**Promotor:** PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
2. **Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto:** Industria de la Construcción
3. **Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s) distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal:** Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete en la provincia de Chiriquí.
4. **Breve descripción de la actividad, obra o proyecto:** El proyecto residencial denominado "Residencial Johnny Woodland III y IV", estará ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la vía David – Boquete, donde se lotificarán y construirán 445 viviendas unifamiliares, 185 en la etapa III y 260 en la etapa IV. La etapa III se desarrollará sobre la finca Folio Real N° 30413518, Código de ubicación 4305, con una superficie de 17 ha + 5,945 m<sup>2</sup> + 79 dm<sup>2</sup> y la etapa IV sobre la finca Folio Real N° 30439418, Código de Ubicación 4305, con una superficie de 21 ha + 9,841 m<sup>2</sup> + 33 dm<sup>2</sup>. Son viviendas construidas bajo la Norma Residencial Bono Solidario (RBS), en lotes de 450 m<sup>2</sup>, cuyo desarrollo integra cinco (5) áreas de parque y ocho (8) áreas verdes, servicios básicos de electricidad, agua potable de fuente subterránea, calles asfaltadas, drenajes pluviales, tanques sépticos individuales, servicio de recolección de desechos sólidos (basura) por terceros.
5. **Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes.**

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Erosión. Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la sedimentación y erosión hídrica. Pérdida de fertilidad del suelo	Implementar obras de conservación de suelo y siembra de grama, plantas ornamentales y árboles frutales
Contaminación de aguas. Pérdida de la calidad del agua de la quebrada El Francés, quebrada Ventura, río Papa-yal y drenaje natural (aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del oxígeno disuelto, contaminación por hidrocarburos).	Prevenir la contaminación de las aguas superficiales y pluviales.
Contaminación del suelo y el aire. Pérdida de la calidad del suelo, aire por mal manejo de desechos domésticos tanto sólidos como líquidos y por desechos propios generados por la construcción del residencial.	Manejo de los desechos sólidos generados durante la fase de construcción y operación del residencial. Manejo de los desechos líquidos, generados por los trabajadores. Manejo de los desechos propios generados por la construcción del Residencial
Contaminación del aire. Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos durante la fase de construcción del residencial.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua para el control del polvo.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, y por las vibraciones producido por el uso de maquinarias y equipos	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de infraestructuras existentes y operadores de equipo pesado, occasionados por las vibraciones generadas por el uso de estos equipos y maquinarias
Tala. Pérdida de vegetación terrestre natural, afectando la diversidad biológica	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados o desarraigados a través de un plan de arborización y revegetación.
Alejamiento temporal de la fauna silvestre por pérdida de hábitat y por el ruido de los equipos y maquinaria. Modificación del paisaje natural	Plantar árboles fuentes de alimento para la fauna silvestre
Contaminación del suelo y afectación a la salud humana por mal manejo de desechos peligrosos (combustible, aceite, pinturas, aditivos)	Manejo de los desechos peligrosos, generados durante la fase de construcción del Residencial. Manejo de suelo contaminado por derivados de hidrocarburos.

6. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, ubicada en Corregimiento David, Distrito de David, Avenida Red Gray, próximo a Aeropuerto Enrique Malek, David y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de hasta ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.



**Fijado**

Fecha: 25 de Noviembre 2024

Hora: 11:20 am

Firma del Funcionario: Alvaro J.

Sello:



**Desfijado**

Fecha: 3 de diciembre 2024

Hora: 3:45 pm

Firma del Funcionario: Alvaro J.

Sello:





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
Alcaldía Municipal de Boquete  
Teléfono 728-3740

**DECRETO NO. 018  
(DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL VIERNES 29 DE NOVIEMBRE  
DÍA FERIADO.**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE BOQUETE EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**CONSIDERANDO:**

- A-** Que el jueves 28 de noviembre celebramos en nuestro distrito, el desfile de bandas invitadas de todo el país, conmemorando nuestra Independencia de Panamá de España.
- B-** Que está fecha histórica y de trascendental importancia para todos los Panameños, han motivado a que el Municipio en Conjunto con diferentes Organizaciones Gubernamentales, Cívicas y Privadas; organicen todas Aquellas actividades Festivas en conmemoración a este día.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se Decreta el día viernes 29 de noviembre del presente año como **DÍA FERIADO** en el Distrito de Boquete.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto Alcaldicio rige para todos los centros educativos públicos y privados. Así como a todas las Oficinas Públicas, autónomas y semi autónomas del distrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se exceptúan de este Decreto aquellas dependencias estatales que por razón del servicio que prestan, les impida acogerse al presente Decreto Alcaldicio (Ministerio de Salud, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, SINAPROC, Cruz Roja, DIJ y Caja de Seguro Social).

Dado en la Alcaldía de Boquete a los veintiún (21) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Eduardo J. Rodríguez V.  
Alcalde  
Distrito de Boquete

Fátima Cortez Guerra  
Secretaria



Boquete, 26 de noviembre de 2024

**Licenciada  
Graciela Palacios  
Directora Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Albrook, Panamá**

Respetada Licenciada Palacios:

En atención al artículo 44 del Decreto Ejecutivo 01 del 01 de marzo de 2023 y su modificación según el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, hacemos constancia como medio difusor Instagram @blasturbana, de las publicaciones emitidas en carácter de divulgación de información acerca del proyecto **“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV”** a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete en la Provincia de Chiriquí.

La difusión de los mensajes para la divulgación de este proyecto fue realizada:

Primera publicación 25 de noviembre de 2024

Atentamente

*Patricia Guerra de Him*  
Patricia Guerra de Him  
Representante legal  
Star Production, S.A. - Blast Urbana



# Instagram



blasturbanachiriquí



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Primera Difusión

25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

HORA: 8:00 a.m.

1/2

PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A., hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

1. **Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor:** RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV. Promotor: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
2. **Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto:** Industria de la Construcción
3. **Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s) distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal:** Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete en la provincia de Chiriquí.
4. **Breve descripción de la actividad, obra o proyecto:** El proyecto residencial denominado "Residencial Johnny Woodland III y IV", estará ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la vía David – Boquete, donde se lotificarán y construirán 445 viviendas unifamiliares, 185 en la etapa III y 260 en la etapa IV. La etapa III se desarrollará sobre la finca Folio Real N° 30413518, Código de ubicación 4305, con una superficie de 17 ha + 5,945 m<sup>2</sup> + 79 dm<sup>2</sup> y la etapa IV sobre la finca Folio Real N° 30439418, Código de Ubicación 4305, con una superficie de 21 ha + 9,841 m<sup>2</sup> + 33 dm<sup>2</sup>. Son viviendas construidas bajo la Norma Residencial Bono Solidario (RBS), en lotes de 450 m<sup>2</sup>, cuyo desarrollo integra cinco (5) áreas de parque y ocho (8) áreas verdes, servicios básicos de electricidad, agua potable de fuente subterránea, calles asfaltadas, drenajes pluviales, tanques sépticos individuales, servicio de recolección de desechos sólidos (basura) por terceros.



blasturbanachiriquí AVISO DE CONSULTA  
PÚBLICA

25 de noviembre



# Publicaciones



blasturbanachiriqui



2/2

## 5. Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes.

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Erosión. Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la sedimentación y erosión hídrica. Pérdida de fertilidad del suelo	Implementar obras de conservación de suelo y siembra de grama, plantas ornamentales y árboles frutales
Contaminación de aguas. Pérdida de la calidad del agua de la quebrada El Francés, quebrada Ventura, río Papa-yal y drenaje natural (aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del oxígeno disuelto, contaminación por hidrocarburos.	Prevenir la contaminación de las aguas superficiales y pluviales.
Contaminación del suelo y el aire. Pérdida de la calidad del suelo, aire por mal manejo de desechos domésticos tanto sólidos como líquidos y por desechos propios generados por la construcción del residencial.	Manejo de los desechos sólidos generados durante la fase de construcción y operación del residencial. Manejo de los desechos líquidos, generados por los trabajadores. Manejo de los desechos propios generados por la construcción del Residencial
Contaminación del aire. Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos durante la fase de construcción del residencial.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua para el control del polvo.
Afección a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, y por las vibraciones producido por el uso de maquinarias y equipos	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de Infraestructuras existentes y operadores de equipo pesado, ocasionados por las vibraciones generadas por el uso de estos equipos y maquinarias
Tala. Pérdida de vegetación terrestre natural, afectando la diversidad biológica	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados o desarraigados a través de un plan de arborización y revegetación.
Alejamiento temporal de la fauna silvestre por pérdida de hábitat y por el ruido de los equipos y maquinaria. Modificación del paisaje natural	Plantar árboles fuentes de alimento para la fauna silvestre
Contaminación del suelo y afectación a la salud humana por mal manejo de desechos peligrosos (combustible, aceite, pinturas, aditivos)	Manejo de los desechos peligrosos, generados durante la fase de construcción del Residencial. Manejo de suelo contaminado por derivados de hidrocarburos.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, ubicada en Corregimiento David, Distrito de David, Avenida Red Gray, próximo a Aeropuerto Enrique Malek, David y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de hasta ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.



blasturbanachiriqui AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

25 de noviembre



Boquete, 29 de noviembre de 2024

**Licenciada  
Graciela Palacios  
Directora Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Albrook, Panamá**

Respetada Licenciada Palacios:

En atención al artículo 44 del Decreto Ejecutivo 01 del 01 de marzo de 2023 y su modificación según el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, hacemos constancia como medio difusor Instagram @blasturbana, de las publicaciones emitidas en carácter de divulgación de información acerca del proyecto **“RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV”** a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete en la Provincia de Chiriquí.

La difusión de los mensajes para la divulgación de este proyecto fue realizada:

Segunda publicación 27 de noviembre de 2024

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Patricia Guerra de Him".

Patricia Guerra de Him  
Representante legal  
Star Production, S.A. - Blast Urbana



# Instagram



blasturbanachiriqui



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Última Difusión

27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

HORA: 8:00 a.m.

1/2

PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A., hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor:  
RESIDENCIAL JOHNNY WOODLAND III Y IV. Promotor:  
PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto:  
Industria de la Construcción
3. Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s) distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal: Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete en la provincia de Chiriquí.
4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto residencial denominado "Residencial Johnny Woodland III y IV", estará ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la vía David – Boquete, donde se lotificarán y construirán 445 viviendas unifamiliares, 185 en la etapa III y 260 en la etapa IV. La etapa III se desarrollará sobre la finca Folio Real N° 30413518, Código de ubicación 4305, con una superficie de 17 ha + 5,945 m<sup>2</sup> + 79 dm<sup>2</sup> y la etapa IV sobre la finca Folio Real N° 30439418, Código de Ubicación 4305, con una superficie de 21 ha + 9,841 m<sup>2</sup> + 33 dm<sup>2</sup>. Son viviendas construidas bajo la Norma Residencial Bono Solidario (RBS), en lotes de 450 m<sup>2</sup>, cuyo desarrollo integra cinco (5) áreas de parque y ocho (8) áreas verdes, servicios básicos de electricidad, agua potable de fuente subterránea, calles asfaltadas, drenajes pluviales, tanques sépticos individuales, servicio de recolección de desechos sólidos (basura) por terceros.



blasturbanachiriqui AVISO DE CONSULTA  
PÚBLICA

27 de noviembre



# Publicaciones



blasturbanachiriquí



2/2

## 5. Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes.

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Erosión. Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la sedimentación y erosión hídrica. Pérdida de fertilidad del suelo	Implementar obras de conservación de suelo y siembra de grama, plantas ornamentales y árboles frutales
Contaminación de aguas. Pérdida de la calidad del agua de la quebrada El Francés, quebrada Ventura, río Papa-Yal y drenaje natural (aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del oxígeno disuelto, contaminación por hidrocarburos).	Prevenir la contaminación de las aguas superficiales y pluviales.
Contaminación del suelo y el aire. Pérdida de la calidad del suelo, aire por mal manejo de desechos domésticos tanto sólidos como líquidos y por desechos propios generados por la construcción del residencial.	Manejo de los desechos sólidos generados durante la fase de construcción y operación del residencial. Manejo de los desechos líquidos, generados por los trabajadores. Manejo de los desechos propios generados por la construcción del Residencial
Contaminación del aire. Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos durante la fase de construcción del residencial.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua para el control del polvo.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, y por las vibraciones producido por el uso de maquinarias y equipos	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de infraestructuras existentes y operadores de equipo pesado, ocasionados por las vibraciones generadas por el uso de estos equipos y maquinarias
Tala. Pérdida de vegetación terrestre natural, afectando la diversidad biológica	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados o desarraigados a través de un plan de arborización y revegetación.
Alejamiento temporal de la fauna silvestre por pérdida de hábitat y por el ruido de los equipos y maquinaria. Modificación del paisaje natural	Plantar árboles fuentes de alimento para la fauna silvestre
Contaminación del suelo y afectación a la salud humana por mal manejo de desechos peligrosos (combustible, aceite, pinturas, aditivos)	Manejo de los desechos peligrosos, generados durante la fase de construcción del Residencial. Manejo de suelo contaminado por derivados de hidrocarburos.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, ubicada en Corregimiento David, Distrito de David, Avenida Red Gray, próximo a Aeropuerto Enrique Malek, David y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de hasta ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación.



blasturbanachiriquí AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

27 de noviembre

